REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Veintiún (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA
RADICADO: 17-001-31-03-002-2022-00252-00
DEMANDANTE: OLGA DIANA BUITRAGO
DEMANDADO: CLINICA OSPEDALE

CONSTANCIA SECRETARIAL

En escrito que antecede, se remite respuesta de la Clinica Ospedale Manizales, a la parte demandante el día 24 de octubre de 2023 al correo dloaiza63@gmail.com.

Sírvase proveer,

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

17001-31-03-002-2022-00252-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto sustanciación No. 155-2024

Advertida la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integren al dossier, se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fda0b885d29c9ac4e84f763cf336be3a54df81218f90870f674b37f6ddf885b**
Documento generado en 26/02/2024 04:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica